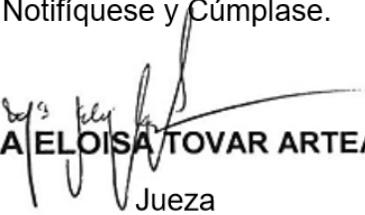


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 28 de marzo de 2023, mediante la cual resolvió CONFIRMAR el auto proferido por este juzgado el 27 de octubre de 2022, y condenó en costas a la parte recurrente.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2022.00287.00